

REPUBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

22 de agosto de 2003
CIRCULAR No. 044-2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Señor Gerente General:

Con relación a las inquietudes manifestadas respecto a la validez de las cédulas Polaroid, hacemos de su conocimiento el criterio exteriorizado por el Tribunal Electoral.

Sobre el particular, señala el Tribunal que hasta tanto dicho organismo no emita un pronunciamiento contrario, todas las cédulas con fotos polaroid se encuentran vigentes, aunque según su fecha de expiración esté vencida, y por lo tanto son válidas para realizar todo tipo de operaciones, inclusive las bancarias.

Sin perjuicio de lo anterior, al 2 de mayo de 2004 será necesario tener cédula con fecha vigente para poder ejercer el sufragio, y aquellas con vencimiento posterior a mayo de 2004 se irán renovando paulatinamente.

Aprovechamos la oportunidad para hacer eco de la preocupación expresada por el Tribunal Electoral, en el sentido de que al verificar la identidad de sus clientes, algunos bancos solicitan a los ciudadanos otros documentos adicionales, distintos a cédula válida, mismos que no constituyen documentos de identidad válidos.

Agradecemos tomar nota de lo anterior, sin que ello represente interferir con la correcta identificación del cliente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente